

Una máquina vertical, marca «Homag», «España, Sociedad Anónima», modelo FV-25: 1.238.640 pesetas.

Una máquina cortadora vertical «Ortza», modelo SV-6m, número 12001: 296.758 pesetas.

Una máquina taladro, marca «Zubiola», tipo TA-4: 1.456.344 pesetas.

Una máquina lijadora, marca «Vietmac, Spa»: 1.680.848 pesetas.

Una máquina sierradora alavesa, tipo AM-112, motor 45178: 34.716 pesetas.

Una máquina cuadradora KS-32, Casedi-Remini-Italia: 854.640 pesetas.

Una máquina pantógrafo, marca «Bulleri», modelo 344-ST, número 83005/7: 445.500 pesetas.

Una máquina labradora «5-Lankai»: 224.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, marca «Aneto R-500»: 223.200 pesetas.

Una máquina tupidora, marca «Guilliet-G»: 659.728 pesetas.

Una máquina tupidora, marca «Cipsy-BV»: 48.264 pesetas.

Una máquina universal siete operaciones, «Arbor»: 49.964 pesetas.

Una máquina Inca cortadora, número 605368: 2.400 pesetas.

Una máquina Inca número 580148: 2.400 pesetas.

Una máquina lijadora con banda, «Antuñano»: 6.290 pesetas.

Una máquina cortadora ingleteada dos cabezas Omga: 154.000 pesetas.

Cuatro máquinas prensa neumática «Ramarch PN-20»: 229.602 pesetas.

Una máquina flejadora «Gold-Pack» F-80: 630.000 pesetas.

Un compresor «Hydrovane» 43, modelo HV 606520: 228.800 pesetas.

Una máquina cuadradora «Ortza», modelo SE-150: 215.397 pesetas.

Una máquina bisagradora MB-1, Zubiola: 463.631 pesetas.

Un taladro, marca «Zuloak-2»: 74.022 pesetas.

Una cabina presurizada, TS-BP/300: 1.728.000 pesetas.

Una cabina barnizado, Tecno Spray: 1.040.195 pesetas.

Una cabina barnizado C-4000: 261.800 pesetas.

Una lijadora Festo SR-201-E-AS, con aspirador: 69.456 pesetas.

Un equipo barnizado SKM y equipo Alaska 15 mix: 462.077 pesetas.

Un compresor Maco-M-Sullair-3007: 1.620.000 pesetas.

Dos ordenadores 386 «Rank-Xerox»: 28.000 pesetas.

Un ordenador 486 «Rank Xerox»: 21.000 pesetas.

Un ordenador «Logic Control»: 19.000 pesetas.

Una máquina canteadora, marca «Egurko», modelo CU-682»: 5.164.452 pesetas.

Una máquina seccionadora automática, marca «Giben»: 4.750.240 pesetas.

Un camión furgón «Avia», GR-6973-H: 230.000 pesetas.

Valoración total: 25.588.948 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.—38.898.

MADRID

Edicto

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-654/1998 (y acumulado

655/1998), ejecución número 14/1999 (y acumulada 33/1999), iniciada a instancia de doña Mariola Muñoz Jiménez, contra «Ama 25, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Cincuenta por ciento pro indiviso de la vivienda apartamento número 20, B1, en la planta baja del edificio «Vigia», integrado en la urbanización «Pueblo Marinero Greenwich», situado en el puerto deportivo de la Punta de Mascarat, término municipal de Altea; tiene una superficie construida aproximada, incluida su participación en elementos comunes, de 100 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá (Alicante), al folio 50, libro 194 del Ayuntamiento de Altea, tomo 851 del archivo, finca número 18.234.

Valor de tasación de la mitad indivisa: 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2808-654-98, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del

bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Gracia Fernández Morán.—38.903.

VITORIA

Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con número 28/1998, ejecución número 158/1998, a instancias de don Alfredo Castresana Herrán, contra «Kusmen, Sociedad Limitada», y «I. E. Ekoizleak, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Local sito en calle Pintorería, número 76, planta baja, puerta A, de Vitoria. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vitoria, finca número 2.199, sección 5.ª, tomo 3.856, libro 103, folio 193. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta, el día 21 de enero de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 21 de febrero de 2000. Si en ésta volvieren a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 20 de marzo de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las trece treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes: